



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1733

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE
ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TÍTULO I, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 SEP 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2254

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
" las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y **A.V.C.**, de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y
el **Artículo 67** que indica que:
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c. **ORD. N° 8786** de fecha 26.08.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar plazo adicional de vigencia a certificados de subsidio FSVI-AVCI.
- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y D.S. N° 02 (V. y U.) de fecha 14 de Enero 2013, ambos del Ministerio Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia del certificado de subsidio del programa FSV I, modalidad Adquisición de Vivienda Construida ,
2. Que el beneficiario requiere plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio respectivo , dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

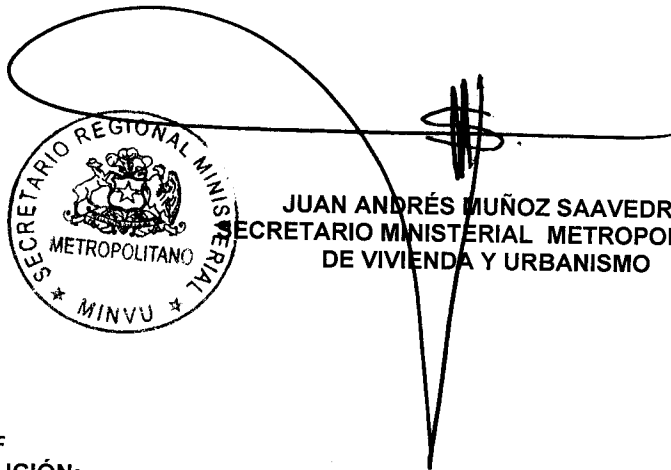


RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.) 2005, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), al beneficiario, que se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Lorena Andrea Jofré Tapia	11.755.491-0	SAVCERM250201001302799	14.07.2012	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO




NMF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl